

**REGLAMENTO DE USO**  
**SALÓN MUSEO DE ARTES VISUALES “ERNESTO ALEXANDRO”**

1º La Sala del MAVEA estará destinado exclusivamente a actividades culturales que determine la Dirección de Cultura y/o autorice la misma.

2º El mismo podrá ser cedido a instituciones que estén ligadas directamente con la educación, la cultura, la recreación o actividad social.

3º No podrá destinarse para ningún tipo de actividad de carácter político, religioso, gremial o sindical.

4º La Institución o persona que se responsabiliza del uso del mismo, se hará cargo por los daños o desperfectos que ocasione en las instalaciones.

5º Quién haga uso del mismo será responsable de tasas o impuestos que generen, tanto municipales como nacionales, así como también AGADU. Tendrán también responsabilidades frente al INAU.

**6º Las solicitudes se presentarán, usando el formulario correspondiente, al Director del MAVEA, el cual derivará a la Dirección de Cultura y/o Intendente Municipal para su evaluación y autorización, según corresponda.**

7º Se podrá usufructuar el mismo de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 21:00, salvo excepciones que serán autorizadas por las autoridades correspondientes.